Para Notarios de los quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

de segundo [illegible] alegase lo que le convenga
que respecto de lo corto del termino y hallar
se ausente de esta Villa Dn. Antto. Balca
rzel su Procuor. Sindico, y su necesario h
ser la defensa correspondiente pr. ser
injusta la pretension del dho. Mathias Mo
llon se sirva esta Villa de dar pronta pro
videnzia de nombrar Procuor. Sindico pra. dho
efecto durante la ausenzia del dho. Dn. Antto.
Balcarzel y vista oyda y entendida pr. esta
Villa dha. propos.on de una conform.
acordo nombrar y nombro pr. tal Proc. Sin
dico y pra. dho efecto y pr. dha ausenzia
del Propetario a dho. Sor. Dn. Fran.co Garzia
Ruiz quien lo aczepto

Con esto pr. no ofrezerse otra cosa se acabo el
Ayuntam.to y lo firmaron

Dn. Diego Capdevila y Cardenas — Dn. Fran.co Marin Perez Pinero

Dn. Antonio [illegible] — Dn. Fran.co Garcia Ruiz Malgarejo

Joseph Cabrera [illegible]

[illegible]